



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-027

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

VERSIÓN N°:

05

VIGENCIA:

12-12-2024

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 1 - DEDHU

FECHA INFORME: Día: 06 Mes: 07 Año: 2025

CONTRATO N°. 033-00-D-CACOM-1-DEDHU-2025

CONTRATISTA: JOSE ALEXANDER PALACINO

VALOR DEL CONTRATO: \$213.663.000.00

FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

ENTREGA	FECHA	PAC	VALOR
Primera Entrega	31/07/2025	SEPTIEMBRE de la vigencia fiscal 2025, o dentro de los 45 días siguientes al recibo de satisfacción de los bienes y los servicios	De acuerdo a facturación y acta de recibo a satisfacción
Segunda Entrega	15/08/2025	OCTUBRE de la vigencia fiscal 2025, o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y los servicios.	De acuerdo a facturación y por el valor restante de los contratos

FECHA FIRMA CONTRATO: Día 21 Mes 05 Año 2025.

OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO Y RECARGA A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DEL CACOM 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.

CONTRATO MODIFICATORIO No. XXX: (repetir esta información por cada modificadorio efectuado)

FECHA DE FIRMA: _____

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: _____

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 13/06/2025 hasta el 15/08/2025

Porcentaje Avance en tiempo: 0 %

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 0 %

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: 0 %

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 0 %

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	05
		VIGENCIA:	12-12-2024

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
RUBEN DARIO GOMEZ MESA	GERENTE PRODUSEG EXTINTORES	Técnico en salud ocupacional y seguridad industrial
FRANCISCO EDUARDO PUENTES PULIDO	INGENIERO ELECTROMECAÁNICO	Matricula Profesional No. CN250-63765
CARLOS ALBEIRO HERNADEZ	CONDUCTOR	N/A
GERMAN ALMECIGA MARTINEZ	CONDUCTOR	N/A

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No _____ Sí ☒ _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

Teniendo en cuenta el acta de inicio del día 13 de junio del 2025, donde se encuentran detalladamente todas y cada una de las condiciones necesarias para la correcta ejecución de contrato, durante el mes de junio se solicita al contratista la documentación pendiente para el inicio del contrato de acuerdo al cronograma, sin embargo, en el mes de Julio no ha sido enviado el Certificado de Taller recarga y mantenimiento de extintores según la NTC 3808 como se establece en los requisito de las obligaciones del contratista No 29, por tal motivo se realiza lo siguiente:

1. Se envía oficio con radica No.FAC-S-2025-024686-CE del 7 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-DEDHU-SETSS con asunto "Solicitud Certificado de Taller recarga y mantenimiento de extintores" teniendo en cuenta que de acuerdo con el cronograma a la fecha no se ha entregado el certificado del taller.
2. El día 09 de julio se envía No FAC-S-2025-025408-CE del 9 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-DEDHU-SETSS con asunto "Solicitud Certificado de Taller recarga y mantenimiento de extintores" con el fin de establecer el plazo de la entrega del certificado el día 11 de julio del 2025.
3. El día 10 de Julio del 2025 se recibe respuesta por parte del contratista mediante correo electrónico con Asunto: Justificación técnica – Aplicación de métodos equivalentes a la NTC 3808 para mantenimiento de extintores portátiles.
4. El día 10 de Julio del 2025 se da respuesta mediante oficio No FAC-S-2025-025500-CE del 10 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-DEDHU-SETSS, cuyo asunto "Respuesta "Justificación técnica – Aplicación de métodos equivalentes a la NTC 3808 para mantenimiento de extintores portátiles" donde se solicita que se envíe el certificado el día 11 de Julio del 2025 y a la fecha 14 de julio del 2025 no se ha recibido la información solicitada.
5. El día 24 de Julio del 2025 se recibe por parte del contratista un certificado de INCONTEC ISO 9001 del 20215 de la empresa IMPLESEG S.A.S.
6. El día 25 de julio del 2025 se solicita mediante correo electrónico se envíe mediante un oficio formal la justificación de la entrega de la ISO 9001 más no de la NTC 3808, relacionando los requisitos, especificando cuales son equivalente a la norma exigida en el numeral 28 y 29 de las obligaciones del contratista, así mismo se envíe el certificado de competencias de las personas, Lo anterior, con el fin de analizar y garantizar el cumplimiento del proceso de mantenimiento y recarga de extintores, así mismo se asuma por parte del contratista todos los riesgos derivados de no cumplir la NTC 3808.
7. El día 28 de Julio del 2025 se recibe respuesta por parte del contratista mediante correo electrónico un oficio con asunto "Justificación de cumplimiento de la norma ISO 9001 en relación con la NTC 3808".
8. El día 28 de julio del 2025 se solicita al contratista mediante correo electrónico *él envió del soporte copia del contrato de servicios, por obra o labor, donde se evidencie que la empresa IMPLESEG S.A.S ha contratado al personal relacionado en el correo, bajo que modalidad y que es idóneo para realizar la labor a desempeñar.*
9. El día 29 de Julio del 2025 se solicita concepto de viabilidad al estructurador técnico mediante oficio No FAC-S-2025-146167-CI del 29 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-DEDHU-SETSS, con el fin de determinar la viabilidad de aceptar dicho documento en el marco de las exigencias contractuales.
10. El día 30 de Julio del 2025 se recibe respuesta por parte del contratista con asunto "*Respuesta a solicitud de soporte contractual personal IMPLESEG S.A.S*"
11. De la misma manera el día 30 de julio del 2025 el estructurador técnico emite el concepto no viable mediante oficio No FAC-S-2025-146573-CI del 30 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-DEDHU-SETSS cuyo asunto "Respuesta solicitud Concepto Viabilidad Contrato No. 033-00-D-CACOM-1-DEDHU-2025.
12. Teniendo en cuenta la respuesta del estructurador técnico el día 30 de julio del 2025 se informa al contratista mediante oficio No FAC-S-2025-028129-CE del 30 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-DEDHU-SETSS con asunto "Concepto Viabilidad Contrato No. 033-00-D-CACOM-1-DEDHU-2025" donde se emite un concepto no viable por los siguientes aspectos:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	05
		VIGENCIA:	12-12-2024

13. La NTC 3808 establece los requisitos técnicos y operativos específicos que deben cumplir los talleres encargados del mantenimiento y recarga de extintores, los cuales son de obligatorio cumplimiento en el marco del contrato en mención.
14. La certificación ISO 9001:2015, aunque válida en el ámbito de los sistemas de gestión de calidad, no sustituye ni cumple con los requerimientos técnicos específicos establecidos por la NTC 3808.
15. Aceptar dicha equivalencia comprometería el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, además de poner en riesgo la seguridad de las operaciones y del personal del Comando Aéreo de Combate N.º 1.
16. El día 30 de Julio del 2025 se recibe por parte del contratista mediante correo electrónico oficio con asunto "Solicitud de reunión para aclaración de requisitos contractuales en el marco del Contrato No. 033-00-D-CACOM-1-DEDHU-2025", se realiza programación de reunión para el día 31 de julio del 2025.
17. El día 31 de julio se realiza reunión con la gerente del proyecto, Asesora Jurídica Contractual, Estructuradora técnica, Asesora Jurídica Contractual DECOP, Contratista y Supervisor principal, con el propósito de dar respuestas las inquietudes presentadas formalmente por el contratista el día 30 de julio de 2025, en relación con aspectos técnicos y contractuales del proceso.

Durante la reunión no se llegó a ninguna cuerdo para la entrega del certificado por tal motivo, se enfatizó la obligatoriedad del cumplimiento de la norma técnica en Colombia para garantizar la seguridad del personal y las aeronaves de la unidad en lo referente a incendios, sugirió que, si el contratista no posee la norma técnica requerida, puede subcontratar una empresa que sí la tenga y esté avalada para ejecutar el servicio, ya que a la fecha no se ha dado cumplimiento a este requisito, se procederá con el proceso administrativo sancionatorio correspondiente.

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No ☒. Sí ☐.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No ☐ Sí ☒

Durante el desarrollo del acta de inicio de definieron las siguientes fechas y acciones para su ejecución:

Primera entrega – Recolección y devolución, recarga y mantenimiento de extintores:

RECOLECCIÓN DE EXTINTORES		DEVOLUCIÓN
FECHA	GRUPO	FECHA
7/07/2025	GRUTE	10/07/2025
8/07/2025	ESMAY- SME- GRUSE (AREAS DESCONCENTRADAS)	11/07/2025
9/07/2025	ESIMA	14/07/2025
9/07/2025	GRUAL	14/07/2025
10/07/2025	GRUPOS ZONA OPERATIVA ESIAF-ESDAN-GRUCO-GRUIA- BOMBEROS	15/07/2025
11/07/2025	CASAS	16/07/2025

El último día de recepción de los equipos de mantenimiento y recarga, se emitirá el listado de equipos para la adquisición.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	05
		VIGENCIA:	12-12-2024

Así mismo, se establece como fecha para la recepción de los equipos adquiridos el día 04 de agosto de 2025, donde se recibirá el total de extintores adquiridos para su ingreso al almacén misceláneos.

Teniendo en cuenta el cronograma establecido a corte 30 de junio aun no se ha dado inicio, ya que la recolección y devolución, recarga y mantenimiento de extintores de acuerdo con lo establecido inician el 07 de julio del 2025.

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No X Sí

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

Teniendo en cuenta las obligaciones del contratista en el No 29 "Cuando los equipos extintores deban ser llevado a un taller o lugar especializado, según NTC 3808, debe garantizar la disponibilidad del taller certificado o su equivalente, ubicado solamente en Puerto Salgar Cundinamarca o en la Dorada Caldas, para ejecutar los mantenimientos y recarga, así como los equipos suficientes para realizar con eficacia la ejecución del contrato, (incluir gastos de movilización de los extintores y/o personal e insumos)" durante el mes de julio se realizó constantemente la solicitud al contratista del envío del certificado en mención, y el día 24 de julio el contratistas envía un certificado de Incontec ISO 9001 del 20215 de la empresa IMPLESEG S.A.S. el cual el día 29 de julio del 2025, se solicitó el concepto de viabilidad al estructurador técnico y el día 30 de julio se informa al contratista mediante oficio No FAC-S-2025-028129-CE del 30 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-DEDHU-SETSS con asunto "Concepto Viabilidad Contrato No. 033-00-D-CACOM-1-DEDHU-2025" que el estructurador técnico emite un concepto no viable por los siguientes aspectos:

- La NTC 3808 establece los requisitos técnicos y operativos específicos que deben cumplir los talleres encargados del mantenimiento y recarga de extintores, los cuales son de obligatorio cumplimiento en el marco del contrato en mención.
- La certificación ISO 9001:2015, aunque válida en el ámbito de los sistemas de gestión de calidad, no sustituye ni cumple con los requerimientos técnicos específicos establecidos por la NTC 3808.
- Aceptar dicha equivalencia comprometería el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, además de poner en riesgo la seguridad de las operaciones y del personal del Comando Aéreo de Combate N.º 1.

El día 31 de julio se realiza reunión con la gerente del proyecto, Asesora Jurídica Contractual, Estructuradora técnica, Asesora Jurídica Contractual DECOP, Contratista y Supervisor principal, con el propósito de dar respuestas las inquietudes presentadas formalmente por el contratista el día 30 de julio de 2025, en relación con aspectos técnicos y contractuales del proceso.

Durante la reunión no se llegó a ninguna cuerdo para la entrega del certificado por tal motivo, se enfatizó la obligatoriedad del cumplimiento de la norma técnica en Colombia para garantizar la seguridad del personal y las aeronaves de la Unidad en lo referente a incendios, sugirió que, si el contratista no posee la norma técnica requerida, puede subcontratar una empresa que sí la tenga y esté avalada para ejecutar el servicio, ya que a la fecha no se ha dado cumplimiento a este requisito, se procederá con el proceso administrativo sancionatorio correspondiente.

**DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN
(Listar actividades específicas realizadas)**

En el lapso comprendido entre el 01 y 31 de julio del 2025 no se realizaron actividades.

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).

(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

- No se realizaron pagos por incumplimiento.

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-027

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

VERSIÓN N°:

05

VIGENCIA:

12-12-2024

- Se encuentra pendiente el envío del certificado, del taller dando cumplimiento "NTC 3808 Talleres para recarga y mantenimiento de extintores", por parte del contratista, teniendo en cuenta, que este compromiso estaba para el día 20 de junio del 2025 el cual debe de ser emitido por una entidad acreditada, de acuerdo al numeral 29 las obligaciones del contratista "Cuando los equipos extintores deban ser llevado a un taller o lugar especializado, según NTC 3808, debe garantizar la disponibilidad del taller certificado o su equivalente, ubicado solamente en Puerto Salgar Cundinamarca o en la Dorada Caldas, para ejecutar los mantenimientos y recarga, así como los equipos suficientes para realizar con eficacia la ejecución del contrato, (incluir gastos de movilización de los extintores y/o personal e insumos).
- Recolección y devolución, recarga y mantenimiento de extintores:

RECOLECCIÓN DE EXTINTORES		DEVOLUCIÓN
FECHA	GRUPO	FECHA
7/07/2025	GRUTE	10/07/2025
8/07/2025	ESMAY- SME- GRUSE (AREAS DESCONCENTRADAS)	11/07/2025
9/07/2025	ESIMA	14/07/2025
9/07/2025	GRUAL	14/07/2025
10/07/2025	GRUPOS ZONA OPERATIVA ESIAF-ESDAN-GRUCO-GRUIA- BOMBEROS	15/07/2025
11/07/2025	CASAS	16/07/2025

- El último día de recepción de los equipos de mantenimiento y recarga, se emitirá el listado de equipos para la adquisición.
- Recepción de los equipos adquiridos en el almacén de misceláneos el día 04 de agosto de 2025.

SEGUIMIENTO A RIESGOS:

"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?"

SI: ☒ NO: ☐

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR:

AT. HINCAPIE VILLANUEVA YIRETH DANIELA

FIRMA:

Yireth G. Hincapie

C.C. No.

1193139217

DEPENDENCIA:

DEDHU

NOTA: El presente formato deberá ser diligenciado, en su totalidad de forma obligatoria.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	05
		VIGENCIA:	12-12-2024

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	X		
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	X		
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros...	X		
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)		X	Se recibe documentación del personal de acuerdo con la idoneidad, sin embargo, se encuentra pendiente el envío del certificado del taller de acuerdo con la "NTC 3808"
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	X		Acta de inicio suscrita entre las partes el día 13 de junio del 2025
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de	X		

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	05
		VIGENCIA:	12-12-2024

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato.			
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos			Pendiente inicio proceso de mantenimiento de extintores, ya que a la fecha no se ha enviado el certificado del taller de acuerdo con la "NTC 3808"
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas	X		Las contenidas en el acta de inicio
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario.	X		
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor	X		
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo	X		Se envía informe de novedades al ordenador del gasto mediante oficio No FAC-S-2025-135491-CI del 17 de julio de 2025.
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda	N/A		El contrato se encuentra en ejecución.

INSTRUCCIONES ELABORACIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN

1. Se deberá diligenciar de forma obligatoria en su totalidad y relacionar la información exacta, específica y detallada que se solicita en cada ítem.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	05
		VIGENCIA:	12-12-2024

2. Para la elaboración de los informes de supervisión se deben tener en cuenta adicionalmente las funciones que se detallan de manera específica en el cuerpo del contrato.
3. Se debe diligenciar los datos básicos del contrato
4. Es obligatorio que los informes de supervisión contengan el porcentaje de avance del contrato en tiempo (hallando la relación de los días calendario o meses transcurridos al momento del informe con respecto al total de días o meses según aplique) y el porcentaje de avance del contrato en ejecución (hallando la relación de los bienes y servicios recibidos a la fecha del informe con respecto a los bienes o servicios que se deben recibir en total una vez finalizado el contrato), contados a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución (Registro Presupuestal, Aprobación Garantía Única y/o firma del Acta de inicio, según corresponda).
5. Es obligatorio indicar en los informes de supervisión el porcentaje de avance financiero del contrato, indicando el porcentaje de pagos realizados y la relación específica de los mismos hasta el momento de elaboración del informe y el porcentaje de pagos pendientes.
6. Se debe diligenciar de forma completa el personal exigido en las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto contractual.
7. Es obligatorio que los informes reflejen en todo momento la calidad e idoneidad de los bienes, servicios y/u obras objeto del contrato, así como el desempeño del contratista durante la ejecución de este y relacionar de forma específica y clara el detalle de actividades realizadas y/o bienes y servicios entregados, así como los pendientes.
8. Es obligatorio diligenciar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en la Resolución de nombramiento como supervisores del contrato y de acuerdo con la naturaleza del mismo
9. Se debe reportar con suficiente anticipación a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compra Públicas, según corresponda, los casos de incumplimiento o vicisitudes en la ejecución del contrato, para emprender las acciones legales que correspondan de manera oportuna.
10. El informe debe comprender también la manera como se están cumpliendo las obligaciones por parte de la FAC de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones, invitación pública, solicitud de oferta, contrato y sus anexos.
11. El informe de supervisión debe describir y anexar los soportes de los pagos realizados al contratista dentro del periodo analizado en el informe, cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales.
12. El informe de supervisión debe llevar de manera obligatoria, la firma del Supervisor del Contrato, en constancia que lo registrado en el informe es información verídica.
13. Se debe hacer seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz registrada en los estudios previos, con el fin de reportar frecuentemente la posibilidad de materialización de algún riesgo, para así tomar las medidas necesarias para controlarlo.